



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-195-2017

Guatemala, 26 de septiembre 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.1,305.40, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de octubre al 31 de diciembre 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.046523 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 28,059 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de octubre al 31 de diciembre 2017, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.700683
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.322722
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.115692
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.940093



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.129420
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.357408
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.115692
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.940093
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.025653
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.377131
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	269.115692
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.940093
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.940093
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.940093
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.848165
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.620542
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	936.054580
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.849801
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.304695
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.767769
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	936.054580
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.849801
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.294108
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.491073
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	936.054580
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.849801
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.849801
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.849801
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.063310
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	14.811472
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.256748
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.116555
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.116555
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.116555
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	56.489501
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.031128
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.031128
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.031128
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	15.982789



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre 2017.
- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las 12 horas con 30 minutos del día **veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, en **Calle Real, Tacana, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-195-2017** de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a WIFREDO DÍAZ PÉREZ, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-195-2017
Exp.: GTTA-148-17

(f) Notificador

Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, en **Calle Real, Tacaná, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-195-2017** de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-195-2017
Exp.: GTTA-148-17

Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147598**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.

TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU
DAD CAPITAL
Tel. 2290-8000

Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná
Calle Real, Tacaná, San Marcos
Tel. 77659568

CODIGO ORIGEN

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

Resolución - 195 - 2017

BUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

1 X 1

29 9 17

REMITENTE